

**QUILLOTA, 03 de julio de 2023.**

**La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 6.210 /VISTOS:**

1. Memo N°910 de 20 de junio de 2023 de Jefe de Rentas y Patentes a Alcalde, solicitando aprobación de patente de Tamcow Spa, tipo A) Depósito de bebidas alcohólicas, Dirección: Calle Yungay Oriente N°695, local 1;
2. Antecedentes de contribuyente de Tamcow Spa, para pronunciamiento;
3. Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Quillota de 29.06.2023 los Concejales expusieron lo siguiente:

**Concejala Regina Brito Jeria** rechaza la moción. Reitera los argumentos anteriores, y agrega que por el entorno inmediato, por lo innecesario de tener otro punto de venta de alcohol en el sector, y haciendo presente toda la inversión que se ha hecho desde Seguridad Pública en la implementación de plazas y el esfuerzo de los vecinos por mantener la tranquilidad y seguridad del sector, rechaza la patente.

**Concejal Roberto Vergara Saavedra** rechaza la moción. Solicita que se replique los argumentos anteriores:

“Agradece la instancia democrática y el debate que se ha dado entre las organizaciones vecinales y el contribuyente, ya que le permite al Concejo tomar la decisión más acertada. Explica que cuando el Concejo Municipal es sometido a una temática específica, como es la aprobación de una patente de alcohol, hay requisitos formales que establece la ley. Pero también, y a pesar de que la ley no lo diga, hay dictámenes de la Contraloría y de los tribunales de justicia que señalan que los Concejos Municipales tienen la facultad de pronunciarse sobre externalidades negativas que estas pudieran producir en su entorno.

Entonces, lo primero, es distinguir los antecedentes formales que se deben revisar como el Certificado de Antecedentes del contribuyente, el tipo de patente de alcohol que se está solicitando, y el cumplimiento de la normativa sanitaria entre otros. Esto forma parte de una lista de requerimientos que efectúa la Municipalidad. No obstante, estos antecedentes formales pueden ser ponderados por el Concejo, así lo señala el dictamen de la Contraloría General de la República N° 25.859 que dice: “...la potestad referente a las patentes de alcoholes no puede desligarse del contexto territorial o social en que tendrá efecto, y en consecuencia si alguno de esos aspectos se puede ver afectado por un acto derivado de la potestad municipal en esta materia, el concejo debe tenerlos en cuenta para resolver”. Por tanto, desea señalar que los Concejos no están limitados a pronunciarse sobre antecedentes netamente formales, sino que pueden dar un paso más allá.

Dicho esto, en primer lugar, indica que no quiere cuestionar la trayectoria del contribuyente, sino que es testigo de su exitosa carrera y sabe que ha padecido en carne propia los embates de la delincuencia. No obstante, señala que por el lugar donde se emplaza este establecimiento, debido a la gran cantidad de viviendas de adultos mayores que se encuentran en la zona, por la cercanía de plazas, la cercanía a un jardín infantil, por la gran cantidad de organizaciones sociales presentes en sala y las mil firmas reunidas, que manifiestan su rechazo a que exista en su sector un establecimiento de expendio de alcoholes”, rechaza la patente.

**Distribución:**

Concejales - Alcaldía - Control – Rentas y Patentes – Acuerdo N°168/2023 Acta N°21/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia.-  
OCS/HCM/DMB/gdr.

**Concejal Carlos Pacheco Díaz** rechaza la moción. Solicita réplica de los argumentos:

“Indica que todos somos responsables en crear la sociedad en que queremos vivir. Señala que es muy importante que en la formación de los jóvenes, siempre se debe entregar un mensaje positivo sobre el diálogo como herramienta del buen vivir. Invita a que las partes se pongan de acuerdo en base a un diálogo empático y así encontrar una solución orientada al bien mayor de los vecinos y el contribuyente.

Señala que con la información que tiene a la vista, el informe de carabineros, el informe SENDA, y con la coordinación demostrada de los vecinos, considera que hay que cuidar los pocos espacios seguros que van quedando (a propósito de la crisis en seguridad, que es una realidad nacional). Llama a la comunidad a apoyar más al Municipio en la construcción de una sociedad más segura, pues considera que esto es una responsabilidad colectiva”. Rechaza la patente.

**Concejal Silvio Ibaceta Astudillo** rechaza la moción. Considera que la presencia en sala de los vecinos y la opinión negativa de estos, es fundamental para la toma de su decisión. Además, indica que el horario de las botillerías trae muchas complicaciones y alteraciones negativas en los barrios. Lo fundamental es resguardar la seguridad de los vecinos. Rechaza la patente.

**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción. Plantea que el diálogo sea en respeto. No tiene argumento legal para rechazar; además, se emplaza en locales construídos especialmente para ello, y los Concejales cuentan con la evaluación periódica cada 6 meses para fiscalizar. Aprueba la patente.

**Concejala Daniela Meriño Cisternas** rechaza la moción. Señala que se había solicitado anteriormente una patente en este lugar y se había rechazado, así que mantiene el voto. Intenta ver el bien superior de la comunidad, por lo que no le parece la instalación de un expendio de bebidas alcohólicas en el interior de un conjunto habitacional. Rechaza la patente.

**Concejal Eduardo Ormazábal Mayol** aprueba la moción. Legalmente no tiene antecedentes para rechazar, está emplazada en un street center proyectado para eso, donde los vecinos pueden comprar con seguridad sin alejarse de su condominio. Aprueba la Patente.

**Concejala Karen Madrid Oyarzo** rechaza la moción. Mantiene sus argumentos dichos en reunión de trabajo. Señala que se reunió con los vecinos de Altos de Yungay y recabó la opinión negativa de ellos, por tanto y en consecuencia, rechaza la patente. Además, reitera los argumentos de la anterior votación: “...como Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, se reunió varias veces con los vecinos, y recorrió el territorio completo. Rechaza porque considera que la opinión de los vecinos es importante ya que ellos habitan los territorios; y también porque hay hartas botillerías en el sector”.

**Alcalde** indica que por tratarse de una patente de depósito de bebidas alcohólicas, y teniendo en cuenta la opinión de los vecinos, rechaza la patente.

4. Acuerdo N°168/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 29/06/2023, Acta N°21/2023;
5. El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

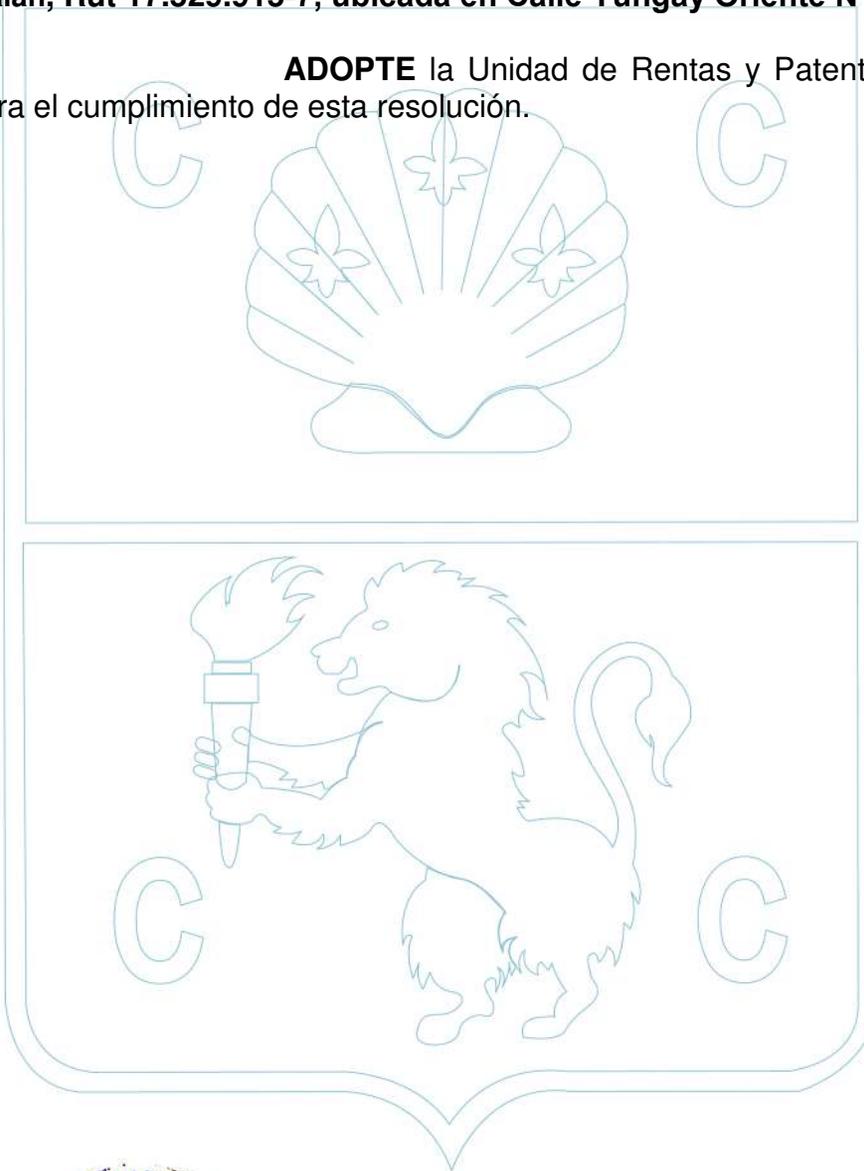
**Distribución:**

Concejales - Alcaldía - Control – Rentas y Patentes – Acuerdo N°168/2023 Acta N°21/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia.-  
OCS/HCM/DMB/gdr.

**DECRETO**

**PRIMERO** **PROMÚLGASE** el Acuerdo N°168/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 29/06/2023, Acta N°21/2023 que dice: **“Por mayoría, con 7 votos de rechazo y 2 votos de aprobación, se rechaza la autorización para el funcionamiento de la patente tipo A) Depósito de bebidas alcohólicas, de Tamcow Spa, representada legalmente por Karen Adriana Tamblay Corvalán, Rut 17.529.915-7, ubicada en Calle Yungay Oriente N°695, local 1”.**

**SEGUNDO** **ADOpte** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**Distribución:**

Concejales - Alcaldía - Control – Rentas y Patentes – Acuerdo N°168/2023 Acta N°21/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia.-  
OCS/HCM/DMB/gdr.